

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

**FIJACIÓN EN LISTA
LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO**

ARTÍCULOS 446 Y 110 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO

CLASE: EJECUTIVO

RADICADO: 170013103006-2020-00014-00

DEMANDANTE: BANCO ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A

DEMANDADO: PAULA ANDREA GÓMEZ GUTIÉRREZ

ESCRITO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

SE FIJA: HOY MARTES VEINTIOCHO (28) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS 7:30 A.M.

**JUAN FELIPE GIRALDO JIMÉNEZ
SECRETARIO**

TRASLADO: TRES DÍAS: 29, 30 Y 31 DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020)

SE DESFIJA: HOY MARTES VEINTIOCHO (28) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS 5:00 P.M.

**JUAN FELIPE GIRALDO JIMÉNEZ
SECRETARIO**

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>PROCESO: GESTION DOCUMENTAL</p>	<p>CÓDIGO: CSJCF-GD-F04</p>	
	<p>ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS</p>	<p>VERSIÓN: 1</p>	

CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES CIVIL Y FAMILIA - MANIZALES

ACUSE DE RECIBIDO

FECHA: Jueves 23 de Julio del 2020

HORA: 10:57:34

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo(s) suscrito(s) a nombre de; BLANCA NELLY RAMIREZ TORO, con el radicado; 202000014, correo electrónico registrado; bnellyramirez@hotmail.com, dirigido(s) al JUZGADO 6 CIVIL DEL CIRCUITO.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (+57) 321 576 5914

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-20200723105734-24390

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'
Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas
csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co
8879620 ext. 11600

Manizales, 23 de julio de 2020

Señor
JUEZ SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
Manizales, Caldas
E.S.D

REF: Proceso Ejecutivo Singular
Demandante: BANCO ITAU CORPBANCA
Demandado: PAULA ANDREA GOMEZ GUTIERREZ
Rad: 0014/2020

BLANCA NELLY RAMIREZ TORO, mayor y vecina de la ciudad de Manizales, identificada con cédula de ciudadanía No 24.290.633 expedida en Manizales, con tarjeta profesional No. 28.753 del C.S. de la Judicatura y en calidad de Apoderada de la parte Demandante en el asunto de la referencia, de acuerdo a lo establecido en el artículo 521 del C.P.C modificado por el artículo 32 de la Ley 1395 de 2010, me permito aportar LIQUIDACIÓN ACTUALIZADA del crédito demandado en los siguientes términos:

PAGARÉ No. 009005324238 por \$200.968.833

0829/19	ago-19	19,28	1,61	2,14%	19	3.067.454,29
0829/19	sep-19	19,28	1,61	2,14%	30	4.843.348,88
1403/19	oct-19	19,03	1,59	2,11%	30	4.780.546,11
1403/19	nov-19	19,03	1,59	2,11%	30	4.780.546,11
1403/19	dic-19	19,03	1,59	2,11%	30	4.780.546,11
0094/20	ene-20	19,06	1,59	2,12%	30	4.788.082,45
0094/20	feb-20	19,06	1,59	2,12%	30	4.788.082,45
0094/20	mar-20	19,06	1,59	2,12%	30	4.788.082,45
0351/20	abr-20	18,69	1,56	2,08%	30	4.695.134,36
0351/20	may-20	18,69	1,56	2,08%	30	4.695.134,36
0351/20	jun-20	18,12	1,51	2,02%	30	4.551.944,07
0605/20	jul-20	18,12	1,51	2,02%	23	3.489.823,79

Para un total por concepto de Intereses de mora liquidados desde el 19 de agosto de 2019 hasta el 23 de julio de 2020 por la suma de \$54.048.725,00

Pagaré No. 009005324238 por concepto de capital.....\$200.968.833,00
Intereses desde el 19 de agosto de 2019 hasta el 23 de julio de 2020.....\$54.084.725,00
Intereses corrientes.....\$19.685.948,00

Para un total de **DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA NUEVE MIL QUINIENTOS SEIS PESOS M/CTE (\$274.739.506,00)** a cargo del demandado.

Señor Juez,


BLANCA NELLY RAMIREZ TORO
CC. 24.290.633 de Manizales
T.P. 28.753 del C.S de la J.
bnellyramirez@hotmail.com